



CONVOCATORIA FONDOS CONCURSABLES 2024
PROGRAMA "UCSG AL MUNDO"
PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

1 INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en sus artículos 87 y 88, determina que los estudiantes que se titulen en las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador, deberán acreditar acciones de vinculación con la comunidad y que, para cumplir con la obligatoriedad de tales servicios, se propenderá a beneficiar a sectores rurales y marginados de la población. Esta determinación hace exigible, al interior de las universidades, la planificación, dirección, acompañamiento y evaluación de la gestión de vinculación.

El art. 50 del Reglamento de Régimen Académico Codificado determina que *"La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo."*

En este contexto normativo, la UCSG establece y norma desde su Estatuto, la existencia y funcionamiento del Vicerrectorado de Vinculación, (Art.42): *"El Vicerrector o Vicerrectora de Vinculación, tiene como función elaborar y aplicar las políticas del Sistema de Vinculación, para lograr la configuración de procesos de esta naturaleza, que corresponden al fortalecimiento institucional, la planificación, coordinación y evaluación de las actividades de vinculación con la colectividad, promoviendo la cooperación en el fortalecimiento de los procesos requeridos en las áreas académicas que se consideren vinculantes, teniendo como ejes fundamentales a más de estos, los culturales y de servicios a la comunidad"*.

En el artículo 43 de este cuerpo legal se definen los deberes y las competencias del Vicerrectorado de Vinculación, entre las que se encuentran:

f. Facilitar la movilidad docente y estudiantil de grado y posgrado, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la colectividad...

La vinculación se entiende en la UCSG como la actividad o el conjunto de actividades que le permiten a la institución cumplir con su función sustantiva de relacionarse con la sociedad; para ello fortalece procesos continuos de interrelaciones (internas y externas) integradoras y multidisciplinarias a fin de incorporar a la academia en acciones y proyectos concretos que aporten soluciones a problemas que aquejan a las comunidades de influencia local y regional.

Vista así, la vinculación en la UCSG se concibe como un instrumento de enlace e interacción que reporta beneficios mutuos a la institución y a los sectores o grupos de interés a los que atiende, promueve la pertinencia en la formación de los cuadros profesionales que egresan de sus aulas, contribuye al posicionamiento de la imagen universitaria y promueve las acciones de movilidad estudiantil, docente y administrativa.

La Convocatoria de Fondos Concursables 2024 para movilidad estudiantil internacional en el marco del programa "UCSG AL MUNDO" se ejecutarán desde los recursos asignados para el Vicerrectorado de Vinculación.



El objeto de la presente convocatoria se centra en conceder:

- **8 plazas** para la realización de estancias semestrales de movilidad estudiantil internacional. Los montos asignados y los lugares de estancia se encontrarán en el **ANEXO I Y II** respectivamente.

BASES DE LA CONVOCATORIA

2. CONDICIONES GENERALES

- 21 El número elegible de movilidades dentro de la presente convocatoria responde a aquellas cuya financiación ha sido autorizada por Consejo Universitario. Los montos y lugares de destino se señalan en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.
- 22 Las estancias podrán desarrollarse durante los semestres A o B 2025, desde **enero a diciembre del 2025**.
- 23 Las etapas del concurso se efectuarán en la siguiente forma:
1. **Entrega de candidatura.** Recepción de candidaturas de estudiantes.
 2. **Preselección.** Análisis y preselección de las postulaciones de los estudiantes.
 3. **Selección.** Selección de los acreedores del Fondo Concursable en función del más alto puntaje obtenido por los postulantes.
 4. **Publicación de resultados.** Difusión de los resultados del Fondo Concursable a través de la página web de la UCSG y de sus redes sociales.
 5. **Adjudicación Pública.** Los ganadores de los fondos concursables asistirán a la reunión de adjudicación. En esta sesión se revisarán los detalles de la ejecución de la movilidad académica y se suscribirá una carta compromiso entre las partes.
- 24 El cronograma que se manejará en el proceso será el siguiente:

Fechas	Etapas
Lunes 7 de octubre al lunes 4 de noviembre de 2024	Socialización de las bases del concurso
Hasta el jueves 7 de noviembre de 2024	Entrega de candidaturas
Desde el viernes 8 de noviembre al martes 12 de noviembre de 2024	Selección de candidatos
Miércoles 13 de noviembre de 2024	Publicación de resultados
Miércoles 20 de noviembre de 2024	Adjudicación pública
De noviembre a diciembre de 2024	Preparación de los seleccionados

- 25 Los estudiantes podrán aplicar su plaza de movilidad con las Universidades con las que la UCSG mantiene convenios que comprenden movilidad estudiantil y se encuentran en el **Anexo II**.
- 26 Las solicitudes de los participantes deberán remitirse al correo de la Coordinación de Movilidad (movilidad@cu.ucsg.edu.ec) del Vicerrectorado de Vinculación hasta las 17:00 del jueves 7 de noviembre de 2024 sin ninguna prórroga para los participantes. El Vicerrectorado de Vinculación se encargará de la selección tal como se indica en el Instructivo para la implementación del Programa de Fondos Concursables, aprobado el martes 5 de junio de 2018 en la Comisión de Vinculación N° 12.
- 27 Los estudiantes recibirán una **beca no reembolsable** como apoyo para sufragar los costos de manutención durante el período que dure la movilidad y para sufragar los costos de viaje, según se especifica en el apartado **ANEXO I**.



- 28 Los participantes en la movilidad podrán asistir a las clases (en el caso de estudiantes) y hacer uso de las instalaciones e infraestructuras académicas de las universidades de destino sin necesidad de abonar tasas de matrícula (a excepción de tasas menores aplicables también a estudiantes locales).
- 29 El tiempo de estancia previsto para los estudiantes ganadores del concurso es de un semestre académico, y se realizará bajo la misma modalidad y procesos en que la movilidad estudiantil internacional del Programa “UCSG AL MUNDO” se lleva a cabo.
- 2.10 Para ser declarado ganador/a se debe obtener una nota mayor a 70 en la puntuación final.
- 2.11 Los ganadores de la edición anterior de Fondos concursables, becas Erasmus, PIMA no podrán postular.
- 2.12 El Vicerrectorado de Vinculación difundirá la convocatoria y el proceso de adjudicación de las plazas ofertadas a través de la página web institucional y de todos los medios de comunicación e información de la Universidad.
- 2.13 Se recomienda a todos los participantes leer detenidamente la información contenida en este documento antes de postularse y presentar su candidatura.
- 2.14 La movilidad se deberá ejecutar hasta el 31 de diciembre 2025.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

- 3.1 Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad “UCSG AL MUNDO”, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- Haber cursado como mínimo el cuarto semestre y no estar cursando el último semestre, o aquel correspondiente a la Unidad de Titulación al momento de iniciar la movilidad.
 - Tener un promedio global mínimo de 8/10 en los semestres cursados verificados a través de la Cartilla Histórica.
 - Estar al día con sus pensiones.
 - Presentar el Acuerdo de Aprendizaje, a fin de establecer los niveles de semejanza para la homologación de las asignaturas que serán cursadas.
 - Si fuere el caso, acreditar el nivel de dominio del idioma requerido por la universidad receptora.
 - Pertenencia acreditada al colectivo de “estudiantes con menos oportunidades” **Anexo III.**

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proceso de selección de participantes se realizará con garantías de transparencia, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los postulantes. Los criterios para la selección de participantes son los que se describen a continuación:

Criterio de Selección	Porcentaje sobre el total de la calificación	Parámetro
Promedio del estudiante en el expediente académico según la cartilla histórica	50%	- Nota promedio de 9,50 a 10: 100% - Nota promedio de 9,00 a 9,49: 70% - Nota promedio de 8,00 a 8,99: 50%
Pertenencia acreditada al colectivo de “estudiantes con menos oportunidades”	15%	- Contar con un soporte de lo especificado en el Anexo III
Participación como estudiante de apoyo APE, ayudante de cátedra (mínimo un año) dentro de la UCSG	10%	- Participación notable en las actividades señaladas con su respectiva evidencia: 100% - Participación medianamente notable en las actividades señaladas con su respectiva evidencia: 70% - Participación poco notable en las actividades señaladas con su respectiva evidencia: 50%
Participación en proyectos investigación, vinculación, actividades artísticas, deportivas, culturales y/o pastorales debidamente certificadas por las unidades académicas o administrativas de la UCSG	10%	- Informe de participación notable en las actividades señaladas con su respectiva evidencia: 100% - Informe de participación medianamente notable en las actividades señaladas con su respectiva evidencia: 70% - Informe de participación poco notable en las actividades señaladas con su respectiva evidencia: 50%
Argumentación justificativa de los beneficios de la participación del estudiante en la movilidad	15%	- Argumentación debidamente justificada: 100% - Argumentación medianamente justificada: 70% - Argumentación insuficiente: 50%

El proceso de informe de cumplimiento de las bases del concurso y de la resolución de las propuestas se realizará exactamente como lo determina el Instructivo aprobado para este fin.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Las fechas límites de entrega y calificación de solicitudes serán revisadas de acuerdo al cronograma establecido en el apartado 2.4 del inciso Condiciones Generales de esta convocatoria.

La solicitud deberá incluir los formatos del **Anexo IV**.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 6.1 **Aceptación:** Para formalizar la aceptación de los fondos concursables, el participante deberá suscribir un **Formulario de Aceptación (ANEXO IV)** que será enviado a su correo y debe ser remitido por la misma vía en un plazo máximo de 7 días desde el día en que fuere notificado como ganador del Fondo Concursable.
- 6.2 **Compromiso:** El beneficiario de los fondos deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a) Firmar la **Carta de Compromiso**, en la que la UCSG se compromete a financiar mediante la figura de beca el programa de movilidad estudiantil “**UCSG AL MUNDO**”, y el estudiante a su vez acepta expresamente el financiamiento concedido y se compromete a dar cabal, íntegro y oportuno cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones determinadas en este instrumento.
 - b) Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Aprendizaje** mínimo un mes antes de su partida. Este acuerdo



contendrá los objetivos de aprendizaje o formación del periodo de estancia.

- c) Permanecer en la universidad de acogida **el tiempo previsto en su Acuerdo de Aprendizaje**. El participante debe incorporarse a la universidad de destino con pleno respeto a las normas internas de la misma institución. Dicha permanencia deberá acreditarse ante su universidad de origen mediante la presentación del **Certificado de Estancia** debidamente cumplimentado y firmado por la universidad de acogida, cuyo formato será enviado a su correo electrónico.
- d) El **período mínimo** de estancia se corresponderá al cronograma académico de un semestre en la universidad de destino. La no permanencia completa durante el período establecido dará lugar a la pérdida del derecho a la recepción de la beca no reembolsable y, por tanto, a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, si fuere del caso.
- e) Los ganadores de la movilidad estudiantil deberán entregar el **Certificado de Notas Oficial** otorgado por la universidad de acogida **y un Informe Final** que le será requerido por la UCSG en el plazo máximo de **diez días luego de finalizar** la estancia.
- f) Es responsabilidad del propio participante contratar la **cobertura de un seguro médico** para asistencia en caso de enfermedad, accidentes y repatriación de restos mortales, así como responsabilidad civil, vigente desde el momento de partida en su país de origen hasta la llegada, según se indica en la Carta de Compromiso firmada entre la UCSG y el estudiante. Antes de su partida deberá **presentarse** en el Vicerrectorado de Vinculación para la firma de este último documento.
- g) Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente **visado** para el destino de la movilidad. La UCSG emitirá una carta en la que certificará el tipo de estancia que el alumno realizará y su estado como alumno regular de la Institución de ser necesario.
- h) Los estudiantes serán responsables de buscar **alojamiento** en el país de destino.
- i) Los estudiantes no podrán realizar cambios en el destino y plaza para la cual aplicaron.

63 **Renuncias:** Una vez presentado el documento de aceptación el participante quedará vinculado a la realización de la estancia concedida. Las posibles renuncias presentadas por los/as participantes quedarán penalizados para futuras peticiones de ayudas adicionales salvo aquellos casos que se vean justificados por razones de fuerza mayor. La beca no reembolsable se asignará a la siguiente persona en la lista de espera, comenzando por el puntaje más alto.

7. OBLIGACIONES DE LA UCSG.

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, como institución coordinadora del Programa de Movilidad Internacional "UCSG AL MUNDO", debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a Realizar las gestiones financieras necesarias para entregar a los estudiantes seleccionados, los recursos asignados según el Anexo I.
- b La UCSG, a través de sus respectivas Facultades, concederá todas las facilidades necesarias para los participantes ganadores de los fondos concursables, en lo correspondiente a la homologación de asignaturas cursadas durante su estancia en el extranjero.

8. COMUNICACIÓN.

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán ser presentadas de forma digital al Vicerrectorado de Vinculación dirigidas al correo movilidad@cu.ucsg.edu.ec.



ANEXO I.

VALORES DE BECAS FONDOS CONCURSABLES ESTUDIANTES

DESTINO	VALOR DE LA BECA	N° DE BENEFICIARIOS	INVERSIÓN
EUROPA, EEUU O ASIA	\$ 3.500,00	4	\$ 14.000,00
AMÉRICA LATINA	\$ 2.500,00	4	\$ 10.000,00
INVERSIÓN TOTAL DE LA UCSG			\$ 24.000,00



ANEXO II

LISTADO REFERENCIAL DE PAÍSES Y UNIVERSIDADES CON LAS QUE LA UCSG MANTIENE CONVENIOS VIGENTES EN LOS QUE SE INCLUYE MOVILIDAD

PAÍS	INSTITUCIÓN
ARGENTINA	Universidad Argentina de la Empresa - UADE
	Universidad Nacional de Rosario
	Universidad de Buenos Aires – Fac. de Odontología
BÉLGICA	Artevelde University of Applied Sciences Ghent
	University College Leuven-Limburg
CHILE	Relaciones Internacionales (ulagos.cl)
	Universida de Finis Terrae
	Universidad de Talca
CHINA	China University of Petroleum-Beijing
	Providence University
	Tsinghua University Hefei Institute for Public Safety Research
	Shanghai Normal University
	Tianjin Foreign Studies University
COLOMBIA	Universidad Católica de Pereira
	Universidad Católica de Oriente
	Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira
	Institución Universitaria Antonio José Camacho
	Universidad del Rosario
	www.ustatunja.edu.co
COREA	Universidad Católica de Daegu
COSTA RICA	Universidad Internacional San Isidro Labrador
	Universidad Internacional de Andalucía
	Universidad de Salamanca
	Universidad de Sevilla
	Universidad Da Coruña
	Universidad Islas Baleares
	Universidad de Almería
	Universidad de Huelva



ESPAÑA	Universitat de Girona
	Universidad Santiago de Compostela
	Universidad Rey Juan Carlos
	Universidad de las Palmas Gran Canaria
	Conservatorio del Liceu
	Universidad de Córdoba
	Centro Universitario IES de Negocios, Innovación y Tecnología, S.L.
	Universidad de Cádiz
	Universidad de Jaén
	Universidad de Mondragon
	Universidad de Nebrija
	Universidad Miguel Hernandez de Elche
	Universidad de Granada
ESTADOS UNIDOS	Minnesota State University Mankato
	Missouri University of Science and Technology
FRANCIA	Sciences Po Lille
ITALIA	Università degli Studi di Napoli Federico II
	(Universidad de Salento) Università Deggli Studi Di Lecce
MÉXICO	Universidad de Yucatán
	Universidad de Ixtlahuaca CUI
	Universidad Anáhuac
	Universidad Autónoma Metropolitana, de los Estados Unidos Mexicanos
	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
	Universidad Nacional Autónoma de México "UNAM"
	Universidad Tecnológica de México
PERÚ	Universidad Privada Norbert Wiener



ANEXO III

ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES

La Estrategia de inclusión y diversidad del SEPIE se articula con el objetivo principal de incrementar la participación en el programa de todos los colectivos que se enfrentan a diferentes tipos de barreras y aumentar la información y el conocimiento a nivel interno y externo en relación a las prioridades de inclusión y diversidad. Con el objeto de que el programa Fondos Concursables No Reembolsables UCSG al Mundo Llegue a un número mayor de participantes con menos oportunidades, la Guía del Programa señala una serie de obstáculos que pueden dificultar la participación de estas personas, con la finalidad de “servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades”.

A continuación, se detallan los diferentes obstáculos y perfiles que tienen consideración de “estudiantes con menos oportunidades” y que pueden por tanto optar a la cuantía económica adicional destinada a este colectivo:

DISCAPACIDAD
- Certificado de discapacidad de grado igual o superior al 25 a 30%, emitido por la autoridad correspondiente (CONADIS o Ministerio de Salud Pública) que presenten una discapacidad reconocida.
OBSTACULOS SOCIOECONÓMICOS:
- Haber resultado beneficiario/a de una beca de estudios de carácter general del SENESCYT para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores.
- Certificado socioeconómico o de pensión diferenciada emitido por Bienestar Universitario de la UCSG
- Estudiantes con contratos de trabajo a tiempo completo (Certificado de afiliación al seguro social)
PROBLEMAS DE SALUD:
- Certificación de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/ especialista o autoridad sanitaria competente.
- Certificación de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.



ANEXO IV

FORMATOS

PROGRAMA UCSG AL MUNDO
FORMULARIO DE ACEPTACIÓN / RENUNCIA
Movilidad Internacional

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:			
Nº Cédula de Ciudadanía		E-mail:	
Dirección:			

- Acepto** la beca no reembolsable otorgada por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil para realizar una movilidad con fines de ESTUDIOS en la universidad de destino concedida bajo resolución con fecha xxxx, en el marco de la convocatoria fondos concursables UCSG al Mundo, y con ello adquiero los **COMPROMISOS derivados de la ACEPTACIÓN DE LA AYUDA** detallados en la convocatoria.

UNIVERSIDAD DE DESTINO: _____

- Adjunto fotocopia de mi cédula de ciudadanía y certificado de votación.

- Renuncio** a la ayuda de la UCSG para realizar la movilidad concedida.

Motivo de la renuncia, en su caso:

En Santiago de Guayaquil el _____ de 202_

Fdo: _____